

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, S.A. Y BETA CONSULTING, S.L.

1.- DEFINICIÓN DE QUIENES SUSCRIBEN EL CONVENIO

La Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana (en adelante Federación) es una entidad asociativa, con personalidad jurídica propia, formada por todas las cooperativas de crédito (Cajas Rurales y Cajas de Crédito), que desarrollan sus actividades y tienen su domicilio social en municipios de la Comunidad Valenciana. Entre las labores de la Federación está el representar a sus entidades asociadas en la suscripción de convenios de colaboración y de prestación de servicios.

Tecnología y Gestión de la Innovación, S.A. (en adelante TGI) es una sociedad anónima cuyo capital pertenece íntegramente al Estado español a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), cuyas actividades son varias, pero a los efectos del presente Convenio cumple decir que desarrolla actividades de consultoría medioambiental:

BETA Consulting, S.L. (en adelante BETA) es una empresa de consultoría con domicilio social en Valencia, que desarrolla sus actividades principalmente en la Comunidad Valenciana, que viene prestando servicios diversos para la Federación desde hace varios años, a plena satisfacción. Realiza servicios diversos de consultoría de dirección para empresas y administraciones públicas, pero a los efectos del presente Convenio cumple decir que realiza trabajos de consultoría medioambiental y colabora con sus clientes en la obtención de subvenciones y ayudas institucionales, tanto de las administraciones públicas españolas como comunitarias.

2.- OBJETO

Por el presente Convenio de Colaboración entre la Federación, TGI y BETA, se establecen:

- a) Las líneas básicas de prestación de servicios, en materia de medioambiente, que se comprometen a realizar las entidades consultoras firmantes en beneficio de los clientes de las Cajas Rurales y de Crédito asociados en la Federación, con las que se llegue a un acuerdo de contenidos y precios.
- b) Las líneas básicas de prestación de servicios que las Cajas Rurales y de Crédito, asociadas en la Federación, se comprometen a realizar en beneficio de sus clientes, en lo que se refiere a presentación y financiación de los servicios a realizar por las entidades consultoras.

3.- ALCANCE DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO

Cuantas condiciones financieras se especifican en este convenio son de carácter marco, y podrán ser ampliadas y modificadas en su contenido en cada momento y con el acuerdo de las partes intervinientes, para adecuarse las mismas a la situación y necesidades particulares de cada empresa o entidad pública o privada.

4.- ACCESO A LAS CONDICIONES DE ESTE CONVENIO

Las empresas interesadas en acogerse a las condiciones del presente Convenio deberán dirigirse a cualquiera de las entidades integradas en la Federación.

La cualidad de beneficiario potencial de este convenio por parte de empresas o entidades no implicará obligación de concesión o aprobación por parte de las Cajas concernidas, sino que ésta dependerá en todo caso de la libre decisión de la mismas sobre la base del estudio económico-financiero del proyecto, del historial de la empresa y de sus socios, de su situación actual, de sus perspectivas, y de las garantías adicionales aportadas.

5.- SERVICIOS OFERTADOS POR LAS ENTIDADES CONSULTORAS A LOS CLIENTES DE CAJAS RURALES Y DE CRÉDITO.

TGI, y BETA como colaboradora y representante suya en el ámbito de la Comunidad Valenciana para trabajos relacionados con la Consultoría Medioambiental, ofertarán a los clientes de Cajas Rurales y de Crédito la realización de los siguientes servicios, estudios y trabajos en materia medioambiental:

- a) Auditorías medioambientales.
- b) Estudios de minimización de impacto ambiental, que incluyen:
 - Evaluación medioambiental de los centros o plantas en que se lleva a cabo la actividad económica de la firma.
 - Recomendación de soluciones para corregir el impacto ambiental.
 - Estudio de la viabilidad económica de las soluciones propuestas.
- c) Ayuda a la implantación y puesta en marcha de sistemas y soluciones medioambientales.
- d) Implantación de sistemas integrados de gestión medioambiental.
- e) Adaptación a las normas UNE, ISO y al Reglamento Comunitario de ecogestión y ecoauditoría, y obtención de los correspondientes certificados y verificaciones medioambientales.
- f) Colaboración para la participación en programas europeos, y para la obtención de subvenciones y ayudas institucionales en las Administraciones Públicas españolas y comunitarias en que se pudieran solicitar.

6.- ACTUACIONES QUE REALIZARÁN LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO ASOCIADAS EN LA FEDERACIÓN

Las Cooperativas de Crédito asociadas en la Federación realizarán a la luz de este convenio las siguientes acciones:

- a) Comunicarán a sus empresas clientes en sus oficinas la existencia del presente convenio, facilitándoles los datos fundamentales de prestación de servicios para poner a

las empresas al día en materia de medioambiente, especialmente el contenido del punto 5 anterior.

b) Promoverán entre sus clientes los servicios que se pueden prestar a la luz del presente convenio, por la necesidad de adaptarse a la legislación y normativa medioambiental, por el bien de sus empresas. En este sentido, y como desarrollo del presente Convenio, diseñarán y pondrán en marcha un Plan de Difusión de la apuesta de las Cajas Rurales por el Medioambiente que contendrá la organización de acciones de difusión tales como prestaciones, conferencias y actos similares, artículos en revistas, inclusión del convenio en su publicidad y acciones de promoción, y otros. TGI y BETA colaborarán en la elaboración y desarrollo de ese Plan de Difusión.

c) Ofrecerán a sus clientes una línea de financiación a largo plazo de las inversiones a realizar para adaptar sus empresas a la normativa medioambiental y lograr las certificaciones y verificaciones convenientes. Esta línea de financiación tendrá las siguientes condiciones:

- | | |
|---------------------|---|
| 1.- Plazo | Hasta 7 años |
| 2.- Carencia | Posible según los casos hasta 2 años |
| 3.- Tipo de Interés | de Base 3 (media Cajas de Ahorro) + 0,10 puntos porcentuales
0,50% |
| 4.- Comisión | |

d) Ofrecerán a sus clientes avales y créditos puente para la financiación de las subvenciones obtenidas, una vez la concesión sea firme, a cancelar o reembolsar respectivamente con el cobro de la subvención, mediado siempre domiciliación y toma de razón. Las condiciones serán las mismas antes citadas, salvo en el plazo.

e) En todos los casos de concesión de préstamos y créditos las Cooperativas de Crédito facilitarán la articulación del presente Convenio con el actualmente suscrito con la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, en aras de facilitar a sus clientes el acceso a las subvenciones al tipo de interés que pueden obtenerse por ese medio (IMPI, IVF, ICO, ...)

f) En el caso de que la Federación en general, o algunas Cooperativas de Crédito en particular, decidan incorporar el lema medioambiental a su Marketing estratégico corporativo, presentarán su adhesión a este convenio como uno de sus logros y compromisos con el medioambiente.

g) Formarán a sus equipos de oficina en la dinámica de este convenio y en todo su clausulado, para que se transforme en un instrumento eficaz para los firmantes.

7.- DURACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1.998, siendo renovable automáticamente si no media denuncia previa por cualquiera de las partes indicadas en el epígrafe 1 anterior, realizada y comunicada fehacientemente con un plazo mínimo de

tres meses de preaviso respecto a la fecha de finalización del mismo. Previamente a esa fecha podrá ser resuelto si media denuncia previa de cualquiera de las partes realizada y comunicada fehacientemente, y que producirá efectos, si no hay renuncia posterior expresa de la parte denunciante comunicada en la misma forma, a los seis meses de su fecha de recepción por las otras partes firmantes. En caso de denuncia las partes mantendrán su cooperación durante todo el tiempo de vigencia del contrato, comprometiéndose a no trasladar a terceros perjuicio alguno que pudiera ser consecuente a la resolución del convenio.

Para el mantenimiento y desarrollo del presente convenio se crea una comisión permanente que estará formada por las siguientes personas:

- Por la Federación: Raul Martí Cosme
- Por TGI: Juan Gros Ester
- Por BETA: Alberto Piñero Guilamany

Esta comisión se reunirá periódicamente para efectuar el seguimiento de la eficacia del presente convenio y, como mínimo, una vez al mes. Cualquiera de las partes podrá delegar su presencia en una de las otras dos, mediante escrito simple de delegación efectuado sobre papel propio, con fecha y firma, y podrá también cambiar la persona que ostente la delegación, mediante comunicación de las mismas características. Se llevará un libro de actas de los contenidos de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Firmado en Valencia, a 24 de marzo de 1997